



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000076

Fecha: 21-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00076 (20 Agosto 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO A LOS ARTISTAS PARTICIPANTES DE LA AGRUPACIÓN ARTÍSTICA INSTITUCIONAL «CHIRIMÍA MULTICULTURAL» POR SU PARTICIPACIÓN EN «PETRONIO SOLIDARIO»”

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria, adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 2023 del Consejo Directivo, y en especial la Resolución No. 00001 de 2026 que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026, en sujeción con el Acuerdo Distrital 0571 de 2023 que modificó el Estatuto Tributario de Santiago de Cali, en especial lo contemplado en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 y el Acuerdo No. 034 de 2025, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, creada mediante Acuerdo No. 0559 del 29 de diciembre de 2022, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Educación Distrital, sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Ley 30 de 1992, con autonomía académica, administrativa y financiera, orientada al desarrollo de procesos formativos, artísticos, culturales y de proyección social.

Que la misión institucional comprende la formación integral en programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y sus manifestaciones artísticas y tradicionales, con criterios de excelencia académica, investigativa, proyección social e internacionalización, fortaleciendo el bilingüismo y la calidad administrativa.

Que, mediante el Acuerdo No. 001 de octubre 20 de 2023, el Consejo Directivo adoptó el Estatuto General Institucional, en el artículo 36 se establecen las funciones de la Rectora, otorgándole las facultades de gestionar el sistema de gobierno institucional y responder por su debida aplicación, adoptar y desarrollar las estrategias de planeación y seguimiento al cumplimiento de las metas institucionales.

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 establecen el deber de promover el acceso a la cultura, fomentar las artes en todas sus expresiones y otorgar estímulos y apoyos a las personas y grupos dedicados a la creación, ejecución y circulación de las manifestaciones artísticas y culturales.

Que mediante el Acuerdo No. 034 de 2025, el Consejo Directivo aprobó y adoptó la Política de Extensión y Proyección Social de la Institución, la cual articula los procesos formativos con la creación artística y cultural, promueve la circulación y divulgación de las culturas y las artes populares y fortalece el relacionamiento institucional con entidades públicas, escenarios culturales y comunidades.

Que “Chirimía Multicultural” es una agrupación artística institucional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, que hace parte de las agrupaciones y procesos de circulación artística gestionados por la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales, y cuya actividad contribuye a la creación, interpretación, circulación y divulgación de las músicas y manifestaciones de las culturas populares.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000076

Fecha: 21-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que, en desarrollo de las acciones de circulación artística y relacionamiento con el sector externo adelantadas por la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales, la agrupación artística institucional “Chirimía Multicultural” fue seleccionada para participar en las Tarimas Alternas del XXX Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez 2026, como parte de la programación artística y cultural prevista en el marco del Festival.

Que la participación de “Chirimía Multicultural” en las Tarimas Alternas constituía una acción de circulación artística y proyección cultural institucional, orientada a visibilizar los procesos de creación e interpretación desarrollados por las agrupaciones artísticas de la Institución y a fortalecer su relacionamiento con los escenarios culturales de la ciudad.

Que, como consecuencia del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, que generó afectaciones en Santiago de Cali, la Administración Distrital determinó la suspensión del XXX Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez 2026, incluyendo las actividades artísticas y culturales inicialmente previstas en su programación.

Que, ante las circunstancias derivadas de la emergencia y en el marco de las acciones de solidaridad y apoyo a las comunidades afectadas, la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura Distrital, dispuso la realización de “Petronio Solidario: Gran donatón por el bienestar de las familias del Pacífico colombiano”, iniciativa de carácter social, cultural y solidario orientada a movilizar a la ciudadanía y promover aportes en beneficio de las familias y comunidades afectadas.

Que, en atención a la suspensión de la programación inicialmente prevista y como parte de “Petronio Solidario”, el 13 de agosto de 2026 la agrupación artística institucional “Chirimía Multicultural” participó mediante una presentación artística difundida a través de un canal regional de televisión, contribuyendo desde las artes y la cultura a la sensibilización y movilización ciudadana en torno a los propósitos sociales y solidarios de la jornada.

Que la participación de la agrupación artística institucional “Chirimía Multicultural” en “Petronio Solidario” mantuvo el componente de circulación artística y proyección cultural inicialmente previsto, incorporando, dadas las circunstancias extraordinarias que motivaron la reorganización de la programación, un propósito social y solidario en favor de las comunidades afectadas.

Que la participación de los músicos y artistas integrantes de “Chirimía Multicultural” constituyó una acción de circulación artística y proyección social de la Institución, en correspondencia con los objetivos establecidos en la Política de Extensión y Proyección Social y con las acciones desarrolladas por la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000179 del 04 de agosto de 2026 y a los demás soportes financieros que reposan en la Institución, se cuenta con los recursos necesarios para efectuar el reconocimiento artístico de los integrantes de la agrupación artística institucional “Chirimía Multicultural” por su participación en “Petronio Solidario”.

Que el reconocimiento artístico objeto del presente acto administrativo constituye un estímulo institucional derivado de la participación efectiva y verificable de los artistas en una actividad de circulación artística, extensión y proyección social, sin que ello configure relación laboral o contractual con la Institución.

Que, de conformidad con la relación consolidada de artistas participantes, resulta procedente otorgar un reconocimiento artístico a los integrantes de la agrupación artística institucional “Chirimía Multicultural” relacionados en el Anexo 1 de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000076
Fecha: 21-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO. Otorgar un reconocimiento artístico a los artistas relacionados en el Anexo 1 de la presente resolución, por su participación en la presentación artística realizada por la agrupación institucional “Chirimía Multicultural” el 13 de agosto de 2026, en el marco de “Petronio Solidario: Gran donatón por el bienestar de las familias del Pacífico colombiano”, de conformidad con los valores individuales establecidos en dicho Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE FINANCIERO. Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera adelantar los trámites administrativos, contables y de tesorería necesarios para la entrega de los valores reconocidos, previa verificación de los documentos de soporte exigibles y de conformidad con los procedimientos internos de la Institución. El pago estará sujeto a la verificación de los nombres, números de identificación, roles artísticos y valores individuales del reconocimiento que se encuentran relacionados en el Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLE DEL PROCESO PREVIO A LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO. Determinar como responsable institucional del proceso previo para la entrega del reconocimiento económico otorgado a los beneficiarios relacionados en el Anexo 1 de la presente resolución, a la señora SORAYA PARDO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66834877, quien ostenta el cargo de directora de la Oficina de Apoyo a la Gestión Académica.

PARÁGRAFO. La designación prevista en el anterior artículo aplica únicamente para el proceso previo al pago. La recepción, administración, custodia o manejo de los recursos corresponde al Área Financiera. La gestión y el desembolso de los recursos son competencia de las dependencias financieras de la Institución, de conformidad con los procedimientos internos aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: DOCUMENTOS DE SOPORTE. Los beneficiarios deberán aportar los documentos de soporte solicitados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución para efectuar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución a los artistas reconocidos en el Anexo 1; comunicarla a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; y ordenar su publicación en los medios institucionales.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de Agosto de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000076
Fecha: 21-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: RICHARD ADALVERTH GOMEZ VALDERRAMA
Revisó: Sergio Molina, Soraya Pardo, Michelle Carabali, Martha Balanta
Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co